



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de enero de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 019 2019 00359 00**

Inicio audiencia: 09:08 am del 30 de enero de 2023

Fecha final Audiencia: 09:35 am del 30 de enero de 2023

Demandante: Compañía De Seguros De Vida Colmena S.A.

Demandado: Axa Colpatria Seguros De Vida S.A.

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Apoderados de las partes

Nota en instalación: se identifican la demandante y los apoderados judiciales de las partes. se reconocen personerías.

Nota en instalación: Se practican interrogatorios. De oficio se ordena a Axa Colpatria Seguros De Vida S.A. para que en termino de **30** días contados a partir de esta vista publica para que allegue de manera completa, todos los documentos que tenga relacionados desde la vinculación del actor, si fue única o varias, hasta la última, deberá aportar los valores reconocidos por indemnización, pensión de invalidez, o cualquier otro elemento relacionado con la enfermedad laboral del actor, así mismo deberá indicar que valores se le reconocieron y pagaron y las fechas en las cuales se causaron. Las mismas deberán ser remitidas a la parte actora en aras de garantizar la defensa y contradicción, so penas de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP.

Nota en instalación: Parte demandada interpone recurso de reposición contra la prueba de oficio, el Despacho no repone.

Nota en instalación: El Despacho fija fecha para el día **MIÉRCOLES ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 Pm)**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

Nota en instalación: Se impone multa con el valor de **\$1.160.000** de pesos a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y a las Empresas Públicas de Medellín, por el incumplimiento a lo ordenado por el Despacho el mes de febrero de 2022. Así mismo se ordena nuevamente a las entidades antes citadas que en termino de **45** días, alleguen la información requerida, so pena de la imposición de una nueva multa, conforme a lo establecido en el artículo 44 del CGP.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2019-00359-00 RIESGOS
LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUR-
20230130_090813-Grabación de la reunión.mp4](#)